

	FECHA : 18/10/2012	CODIGO: 60.027.05-003-17
	ELABORO: FACILITADOR DEL S.G.C.	REVISO Y APROBO GERENTE
MANUAL DEL S.G.C. Y CONTROL INTERNO – 1. PRESENTACION DEL IDESAN		

1. PRESENTACIÓN DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER

1.1 INFORMACION GENERAL

DENOMINACIÓN: INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER – **IDESAN** -

DURACIÓN: Indefinida

DOMICILIO: La ciudad de Bucaramanga Departamento de Santander, para todos los efectos legales y administrativos.

NUMERO DE OFICINAS O SEDES: Una (1) en la Calle 48 No 27^a-48 Bucaramanga.

OBJETO: El Instituto Financiero para el desarrollo de Santander -IDESAN tiene como objeto social, fomentar el crecimiento y desarrollo regional, departamental y municipal.

RESEÑA HISTÓRICA

El Instituto para el desarrollo Municipal de Santander (antes) -IDESAN, es una entidad descentralizada del orden departamental clasificado como establecimiento público, creada por ordenanza 18 de 1.973, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

La fecha de creación fue el 17 de mayo de 1.973, siendo Gobernador del departamento de Santander RAFAEL PEREZ MARTINEZ, con el objetivo de contribuir al desarrollo de los municipios del departamento. Tiempo después fue reglamentada la ordenanza de su creación asignándole el 2% de los ingresos ordinarios del departamento. Durante los cinco primeros años y luego el 1% de los mismos a partir del sexto año. Sus estatutos fueron creados por el decreto 1459 del 30 de diciembre de 1.986.

IDESAN, inició su actividad en junio de 1.976, siendo su primer gerente JUAN FERNANDO CARDENAS DURAN y sus dos primeros créditos fueron hechos por QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) cada uno, para la construcción del palacio Municipal de Coromoro y la pavimentación de la avenida del barrio Buenos Aires de San Vicente de Chucurí.

En enero de 1.977 tres diputados de la asamblea departamental de Santander, autorizaron a IDESAN para el cobro de los auxilios que a cada uno le correspondían en el año inmediatamente anterior y fueron entregados a los Municipios para inversiones bajo la supervisión directa del Instituto, con el fin de hacerle seguimiento oportuno a las obras proyectadas. A lo largo de los años IDESAN se ha convertido en un promotor del desarrollo del Departamento de Santander, pues le facilita financiación a las obras que contribuyen al progreso de los Municipios.

Se establece que de acuerdo a la ordenanza numero 018 del 12 de noviembre de 1.973, se crea el IDESAN como entidad de carácter Departamental y de servicio publico, con patrimonio propio y personería jurídica. Su literal d-) del artículo 6 de la citada ordenanza, establece un porcentaje del 10% de los ingresos ordinarios de los municipios asociados.

1.2 Misión. (Función general del Instituto)

Fomentar el desarrollo económico, social y cultural del Departamento de Santander, a través de la Prestación de servicios financieros y asesoría interinstitucional, orientado a la ejecución de los planes, proyectos y programas de inversión social originados en los diversos niveles de la administración pública.

1.3 Visión

El IDESAN será reconocido por el gobierno Nacional, Departamental, municipal y sus entidades descentralizadas al finalizar cada periodo como el instituto líder en el financiamiento de la inversión social, el desarrollo económico y cultural del departamento, destacándose por su alto nivel de competitividad, en atención a la eficiencia, eficacia, efectividad y celeridad en todos sus proyectos, actividades y operaciones.

1.4 Principios Institucionales

La función administrativa del Instituto se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad, transparencia, y demás principios rectores de la administración pública:

Igualdad: Para el ingreso a los empleos de carrera se brindará igualdad de oportunidades, sin discriminación de ninguna índole, particularmente por motivos como credo político, raza, religión o sexo; de la misma forma, para el ascenso, la estabilidad y la capacitación de quienes pertenezcan a la carrera la entidad garantizará la participación con criterio de igualdad y equidad.

Mérito: La permanencia y el ascenso estarán determinados por la demostración permanente de las calidades académicas y la experiencia, el buen desempeño laboral y la observancia de buena conducta de los empleados.

Eficacia: IDESAN determinará con claridad la Misión, propósitos y metas de cada una de sus dependencias; definirá al usuario como centro de su actuación dentro de un enfoque de excelencia en la prestación de sus servicios y establecerá rigurosos sistemas de control de resultados y evaluación de programas y proyectos.

Eficiencia: El Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander, deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización Administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, crear sistemas adecuados de información, evaluación y control de resultados, aprovechando las ventajas comparativas. En desarrollo de este principio se establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones y servicios a cargo del Instituto.

Celeridad: En desarrollo de este principio los servidores públicos del IDESAN adelantarán de oficio los procedimientos, suprimirán los trámites innecesarios sin perjuicio de la obligación de considerar todos los argumentos y prueba de los interesados.

Honestidad: La Integridad, la justicia y el conocimiento enmarcarán el comportamiento de los funcionarios del IDESAN.

Ética: Las actuaciones de los funcionarios del IDESAN, estarán siempre fundamentadas en los valores éticos y en los principios morales.

Seguridad: La confianza y la seguridad se constituirán en elementos básicos del que hacer Institucional.

Pertenencia: Los funcionarios del IDESAN deberán sentirse parte vital de la Institución, preservarán su patrimonio moral, y contribuirán a su crecimiento y consolidación.

Respeto: En el IDESAN se respetará la creencia, derechos y principios de sus usuarios y funcionarios.

Apoyo: El progreso, el apoyo y el desarrollo integral de las comunidades, constituirán los pilares fundamentales de la labor del IDESAN.

Bienestar: El Instituto propiciará el desarrollo y bienestar integral de sus colaboradores.

Participación: El Instituto estimará de gran utilidad el concurso y la opinión de sus usuarios y colaboradores.

Calidad: La calidad en los procesos, en el servicio al cliente y en el talento humano, será la característica fundamental de las actuaciones de los funcionarios.

1.5 Función del Instituto.

En desarrollo de su objeto social el Instituto financiero para el Desarrollo de Santander - IDESAN- podrá realizar las siguientes operaciones financieras con las entidades territoriales del orden nacional, departamental y municipal, en la misma disposición con sus descentralizadas:

Recibir dineros a través de depósitos a término fijo, de disponibilidad inmediata y reconocer por ellos rendimientos o contraprestaciones especiales, expidiendo su garantía.

Otorgar créditos a interés con garantía en las modalidades de corto plazo para atender insuficiencia de caja de carácter temporal durante la vigencia fiscal; de largo plazo destinados a programas y proyectos de fomento y desarrollo.

Otorgar garantías en sus diferentes modalidades sobre operaciones financieras destinadas a programas en general de fomento pactadas en moneda legal, con sujeción a las disposiciones legales que rigen la materia de conformidad con los lineamientos y autorizaciones que expresamente señale el Consejo Directivo.

d. Administrar a título oneroso cuentas especiales o fondos autónomos, con o sin personería, cuyos recursos se destinen al desarrollo de programas de fomento o complementario con su objeto social.

Realizar toda clase de actos y celebrar aquellos contratos, convenios, operaciones y, en general, cualquier otra actuación que demande el ejercicio de sus derechos o el cumplimiento que legal y contractualmente se deriven de su existencia y funcionamiento.

Servirse de agentes, comisionistas o, en general, de cualquier otra clase de intermediarios para la explotación y promoción de sus negocios, de acuerdo con las autorizaciones que imparta el Consejo Directivo.

Administrar directamente la emisión de títulos y celebrar los contratos de fideicomiso, garantía, agencia o pago.

Suscribir Convenios de Cooperación.

Suscribir Convenios Interadministrativos.

Celebrar contratos de Asesorías.

Celebrar contratos de empréstitos para sí, incluidos los que se contraten mediante la emisión de bonos de deuda pública.

Celebrar operaciones de redescuento.

Prestar a los usuarios de crédito servicios técnicos de asesoría y apoyo, directamente o mediante personal especializado de convenios Interinstitucionales.

Celebrar contratos para la prestación de servicios técnicos para el cumplimiento de sus fines.

Suscribir o adquirir, a cualquier título, acciones, partes sociales o cuotas de interés de sociedades afines con su objeto, mediante aportes en dinero, bienes o servicios. Así mismo, podrá realizar toda clase de inversiones en moneda legal y orientar sus recursos a la adquisición de activos no monetarios, sean muebles o inmuebles, corporales o incorporales, negociar títulos valores u otros documentos para el debido desarrollo de su actividad o como inversión de fomento o utilidades rentables, permanentes o transitorias, de fondos o disponibilidades, con sujeción a la ley y las autorizaciones que imparta el Consejo Directivo.

Y todas aquellas operaciones financieras que en adelante le autorice realizar la ley.

1.7 NUESTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS

1.7.1 OPERACIONES DE CAPTACION DE RECURSOS FINANCIEROS

Las operaciones de captación de recursos financieros del Instituto están condicionadas por el ordenamiento legal.

CUENTA DE AHORRO TERRITORIAL C. A.T

Mediante esta modalidad el cliente adquiere la facultad de consignar sumas de dinero y cheques en el IDESAN y de disponer total o parcialmente de su saldo mediante libreta de retiro o en otra forma previamente convenida. Se reconocen intereses sobre saldos promedio diario liquidado mensualmente.

CUENTA CORRIENTE TERRITORIAL – CHEQUERRENTA

Mediante esta modalidad el cliente adquiere la facultad de consignar sumas de dinero y cheques en el IDESAN y de disponer total o parcialmente de su saldo mediante giro de cheques o en otra forma previamente convenida.

CERTIFICADO DE DESARROLLO TERRITORIAL C.D.T

Es un depósito el cual se estipula a favor del IDESAN mediante un preaviso o un término para exigir su restitución, que se redime o se renueva a su vencimiento, pactado a un plazo mayor o igual a 30 días, sobre el cual se reconoce una rentabilidad de acuerdo con las fluctuaciones del mercado.

DEPOSITOS POR CONVENIOS

Administración eficiente y oportuna de recursos a través de convenios con las entidades públicas del orden Municipal, Departamental y Nacional; con organismos de cooperación nacional e internacional, para la ejecución de proyectos y programas de pre-inversión e inversión dirigidos al beneficio de la comunidad.

ADMINISTRACION DE RECURSOS

Administración de una masa de bienes o recursos de capital, los cuales se destinan para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de compromisos adquiridos previamente.

1.7.2 OPERACIONES DE COLOCACION DE RECURSOS FINANCIEROS

CREDITOS DE FOMENTO

Son recursos otorgados a los entes territoriales y sus descentralizados destinado a financiar infraestructura en los sectores autorizados en el Sistema General de Participación (S.G.P), con plazo superior a un año tales como: salud, educación, agua potable, saneamiento básico, cultura, deporte, inversión en servicios públicos, vivienda, centros agropecuarios, transporte maquinaria y equipo, medio ambiente, prevención y atención de desastres, atención a grupos vulnerables, equipamiento municipal (matadero, casas de mercado, casas campesinas), desarrollo comunitario, fortalecimiento interinstitucional, justicia, restaurantes escolares, empleo y en general los proyectos contemplados en los planes de desarrollo.

CREDITOS DE TESORERIA

Son recursos otorgados a las entidades territoriales y sus descentralizadas los cuales se destinarán exclusivamente a atender insuficiencia de caja de carácter temporal durante la vigencia fiscal.

CREDITOS TRANSITORIOS

Son recursos otorgados a las entidades territoriales y sus descentralizados a corto plazo de carácter transitorio que serán pagados con créditos de plazo mayor a un año, respecto de los cuales exista oferta en firme del negocio.

IDEACTAS

Es una operación de corto plazo, por medio de la cual el IDESAN provee de recursos a los contratistas de las entidades que son clientes del instituto, mediante el endoso de las actas de obra ejecutada o facturas de servicios prestados. Dicha operación se efectuara en un porcentaje del valor neto del acta o la factura.

CREDITOS DE BIENESTRA SOCIAL

Son recursos otorgados a los servidores públicos para vivienda, empleo, educación y desarrollo humano, con dineros provenientes de los fondos que las entidades territoriales constituyan para tal fin.

CREDITOS DE DESARROLLO EMPRESARIAL

Son recursos otorgados a las Pymes, Micropymes, Famiempresas, Grupos Precooperativos, Mujeres de Familia a través de operador, con plazo inferior y/o superior a un año, apalancando con recursos específicos de los entes territoriales, recursos propios o mediante cupos de redescuento autorizados por la banca.

CREDITO EDUCATIVO

Son recursos otorgados a estudiantes a través de operador, mediante convenios con centros educativos para facilitar el acceso a la educación en sus lugares de origen, con plazo inferior a un año.

COMPRA DE CARTERA Y ADMINISTRACION DE FLUJOS FUTUROS

Alternativa de financiación para obtener capital de trabajo, a través del cual las entidades pueden transformar en efectivo las cuentas por cobrar de sus negocios, ya sean bienes o servicios provenientes de programas de valorización, peajes, facturas o cualquier otra forma que signifique ingreso futuro cierto, para lo cual podrá mediante convenio pactar el recaudo, administración y pago de dichos recursos.

1.7.3 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

ARRENDAMIENTOS DE ACTIVOS

Es la entrega a titulo de arrendamiento de bienes adquiridos para el efecto, financiando su uso y goce a cambio del pago de cánones que recibirá durante un plazo determinado, pactándose para el arrendamiento la facultad de ejercer al final del periodo una opción de compra.

CAPACITACION

IDESAN asesora y capacita al recurso humano de las administraciones de los entes territoriales y sus descentralizados en las áreas de finanzas públicas, gestión administrativa y gestión de calidad.

SERVICIO DE RECAUDO

En esta modalidad recaudamos el pago de impuestos, tasas, matriculas estudiantiles y servicios públicos en convenios con las entidades territoriales, sus descentralizadas y las empresas prestadoras de servicios públicos.

ASESORIAS

Contamos con personal especializado para ofrecer asesorías personalizadas a todos los funcionarios del sector público del Orden Municipal y Departamental en las diferentes áreas de la Administración.

CENTRO DE GESTION MUNICIPAL (C.G.M)

Proporcionamos un moderno y funcional espacio, como herramienta de gestión territorial, que facilita el desarrollo de negocios financieros, el cual cuenta con un auditorio para capacitación, sala de negocios, sala de alcaldes, sala virtual y unidad asesora de proyectos de inversión social.

1.8 NUESTROS CLIENTES

El IDESAN por ser un ente financiero del orden público tiene unos clientes preestablecidos como son los municipios, institutos descentralizados del orden nacional departamental y municipal.

Además de nuestros clientes naturales Idesan apoya la creación del fondo para mipymes y micromipymes con aportes que son administrados por un operador el cual los convierte en micro créditos para su fomento.

1.9 NUESTROS PROVEEDORES.

Nuestros proveedores son todos los bancos y entidades financieras que nos permitan acercarnos a nuestros clientes y facilitar la prestación de los diferentes servicios del instituto, también todo tipo de empresas y personas naturales y jurídicas que nos venden y/o prestan sus productos o sus servicios al instituto como: Seguros, vigilancia privada, insumos, entre otros.

